

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Paita,

24 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N° 036-2020-HNSLMP-43002014261 de fecha 09 de enero de 2020, Memorando N° 058-2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 21 de enero de 2020 donde se encarga las funciones de Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes -Paita y el Memorando N° 059-2020-HNSLMP-43002014261.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR de fecha 19 NOV 2014, establece como órgano de apoyo a la Unidad de Administración al Área de Personal, asignándole las funciones del sistema administrativo de Administración; la misma que se encuentra encargada de lograr que el Hospital cuente con los Recursos Humanos materiales y económicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales asignados.

Que, el Artículo 3° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "...Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares...".

Que, el Artículo 1° del D.S. 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley de Contratos Administrativo de Servicios, establece que: "...Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, sanciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora..."

Que, el Artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "...El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal..."

Que, el Numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N°

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Paita, 24 ENE 2020

013-92-INAP-DNP, establece que: "...3.6.1 el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza con resolución del titular de la entidad [...] 3.6.2 el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones [...] 3.6.3 el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo..."

Que, con Memorando N° 036-2020-HNSLMP-43002014261 de fecha 09 de enero de 2020, se encarga las funciones de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 - Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita a la Lic. Enf. Flor de María Rivas Gutiérrez.

Que, con Memorando N° 058-2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 21 de enero de 2020, se encarga las funciones de Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, a la Med. Doris Elizabeth Girón Chanava, desde el día 21 de enero 2020.

Que, con Memorandum N° 59-2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 21 de enero del 2020, se deja sin efecto la Designación en el Cargo de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 - Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, de la Lic. Enf. Flor de María Rivas Gutiérrez, debiendo hacer la entrega de cargo a la Med. Doris Elizabeth Girón Chanava.

Que en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar la adecuada operatividad del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes" - Paita y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de Jefatura la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 - Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita a la Lic. Enf. Flor de María Rivas Gutiérrez, a partir del 21 de enero de 2020, Dejando sin efecto los actos administrativos

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Paíta,

24 ENE 2020

Resolutivos que lo reconocían como tal, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

Artículo 2°.-

ENCARGAR las funciones de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paíta, a la Med. Doris Elizabeth Girón Chanava, desde el día 21 de enero 2020.

Artículo 3°.-

EXHORTAR al Encargado del Área de Personal a cumplir con las metas y logro de los objetivos institucionales con irrestricta observancia a la normas del ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 4°.-

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Interesados, a la Subdirección, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, al Área de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paíta.

Artículo 5°.-

ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Cc: archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

Med. I. Julio César Espinoza Raymundo
DIRECTOR DEL HOSPITAL I